

MERCOSUR/PM/SP/REC.12/2016

**FORMULACIÓN DE LA OFERTA QUE EL MERCOSUR LLEVARÁ A LAS
NEGOCIACIONES POR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LA
UNIÓN EUROPEA.**

VISTO:

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR en su Art. 2 establece como uno de sus propósitos el “Representar a los pueblos del MERCOSUR, respetando su pluralidad ideológica y política”.

Que dentro de sus competencias el Parlamento tiene la de “Emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, por iniciativa propia o a solicitud de otros órganos del MERCOSUR”.

Que el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR) es el órgano de representación de los gobiernos locales de los Estados Parte del Mercosur.

Que dentro del FCCR se estableció el Comité de los Estados Federados, Provincias y Departamentos con el fin de, entre otros, pronunciarse sobre las consultas formuladas por los órganos decisorios del MERCOSUR vinculadas a materias de competencia de los gobiernos de los Estados federados.

CONSIDERANDO:

Que en 1995 el MERCOSUR y la Unión Europea firmaron un Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, que entró en vigor en 1999.

Que dicho acuerdo tiene el potencial de impulsar el desarrollo económico de los Estados parte de MERCOSUR.

Que en el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y el Mercosur ambas partes manifiestan voluntad política para establecer, como objetivo final, una asociación interregional de carácter político y económico basada en una cooperación política reforzada, en una liberalización progresiva y recíproca de todo el comercio, teniendo en cuenta la sensibilidad de ciertos productos y conforme a las reglas de la Organización

Mundial del Comercio, y, finalmente, la promoción de las inversiones y la profundización de la cooperación.

Que en el año 2000, las partes empezaron a negociar un Acuerdo de Asociación, estructurado en tres capítulos: el diálogo político, la cooperación y el comercio.

Que las negociaciones se suspendieron en 2004 por diferencias fundamentales en el capítulo comercial. Sin embargo, las relaciones políticas siguieron desarrollándose.

Que en 2008, durante la cumbre de Lima, se firma un acuerdo para ampliar las relaciones a tres nuevos ámbitos: ciencia y tecnología, infraestructuras y energías renovables.

Que en mayo de 2010, se retomaron las negociaciones comerciales, con el objetivo de negociar un acuerdo comercial completo que no se limite al comercio de bienes industriales y agrícolas, sino que contemple servicios, propiedad intelectual, aduanas, obstáculos técnicos al comercio, entre otros.

Que en los últimos meses hubo un relanzamiento de las mismas, con expresiones de ambas partes a favor de retomar las negociaciones durante 2016.

Que la Unión Europea es el primer socio comercial del MERCOSUR, representando el 19,8% del comercio exterior del bloque.

Que el comercio internacional es uno de los motores del desarrollo y que el acuerdo con la Unión Europea brinda grandes oportunidades para las economías de los Estados miembros.

Que, a pesar de lo anterior, existen producciones muy sensibles a la liberalización del comercio que pueden ser perjudicadas por el mismo, con la consiguiente pérdida de empleos.

Que las economías regionales de los Estados parte de MERCOSUR son las más vulnerables frente a dicha negociación.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:

Artículo 1: Solicitar la opinión del Comité de los Estados Federados, Provincias y Departamentos del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR), respecto del curso de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, con el fin de detectar oportunidades, demandas y desafíos que las mismas plantean para las regiones.

Artículo 2: A la Presidencia Pro Témpore, generar mecanismos de diálogo y consulta permanente con las regiones para que las mismas se vean representadas en todo el proceso de negociación.

Artículo 3: Informar conjuntamente a la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planteamiento Estratégico y a la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros, Comerciales, Fiscales y Monetarios regularmente sobre los avances en las negociaciones sobre el acuerdo con la Unión Europea, en especial luego de las rondas de negociaciones.

Artículo 4: Evaluar la posibilidad de incluir en las rondas de negociaciones a representantes del FCCR y a integrantes de las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Asuntos Económicos.

Montevideo, 12 de agosto de 2016

Parlamentario Jorge Taiana
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario